

CONSTANCIA: 18 de marzo de 2021, pasa a despacho para evaluar la subsanación de la demanda, de conformidad con las causales que fueran advertidas por el despacho.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00107-00**

I. OBJETO

Procede el juzgado a decidir lo pertinente dentro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 -, promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A, contra DIANA VLAVASKY - AGUDELO TANG.

II. CONSIDERACIONES:

El contrato de garantía mobiliaria agregado recae sobre el vehículo automotor con las siguientes características:

CLASE: CAMIONETA
LINEA: TRACKER
COLOR: ROJO MALBEC METALIZADO
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2018
PLACA: EOY172

III. REQUISITOS

Conforme se ha establecido en la LEY 1676 DE 2013, se tiene que el presente proceso cumple con los requisitos allí exigidos para que se libere la orden de aprehensión que trata, esto es:

- Contrato de Garantía mobiliaria de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por la aquí demandada DIANA VLAVASKY - AGUDELO TANG,
- Registro de Garantía Mobiliarias - formulario de registro de ejecución, donde se constatan las partes y el bien dado en garantía.
- Aviso por medio electrónico al garante, de la solicitud de la entrega voluntaria del vehículo ya descrito, la cual fue remitida y entregada el 4 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta entonces que según la parte solicitante el vehículo se moviliza en esta ciudad; se comisionará para tal fin a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 595 del CGP, librándose el comisorio respectivo con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A del vehículo antes descrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA al apoderado de la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., , Doctora MONICA LUCIA - ARENAS MATEUS , del vehículo que a continuación se detalla y que está en tenencia de la señora DIANA VLAVASKY - AGUDELO TANG. Dicha entrega se realizará en esta ciudad, previa coordinación con la abogada solicitante.

CLASE: CAMIONETA
LINEA: TRACKER
COLOR: ROJO MALBEC METALIZADO
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2018
PLACA: EOY172

SEGUNDO: Para los fines anteriores se dispone comisionar a la Secretaría de Tránsito de Manizales, a quien se enviará despacho comisorio con los anexos pertinentes para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

TERCERO: Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del comisionado a la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

RAD. 17001-40-03-003-2021-00107-00

MANIZALES CALDAS JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAOL <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica por Estado No .048 DEL 19/03/2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria

JAG

DESPACHO NÚMERO: 000

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CDS.)

SECRETARÍA DE TRANSITO MANIZALES, CALDAS..... (CDS.)

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso que se identifica más adelante se dictó auto comisionándole para la práctica de la diligencia de aprehensión y entrega del bien que en su momento se describirá:

CLASE:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
DEMANDANTE:	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. (N.I.T. 860.029.396-8)
APODERADO:	MONICA LUCIA - ARENAS MATEUS C.C. 52.151.282
DEMANDADO:	DIANA VLAVASKY - AGUDELO TANG
C.C	30325343
FECHA AUTO:	18/03/2021
PROPIETARIO:	DIANA VLAVASKY AGUDELO TANG.
C.C.	30.325.343
RADICADO:	2020-00286

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1o. Señalar fecha y hora para la diligencia y hacerle entrega a la apoderada de la parte demandante de los bienes.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A SECUESTRAR:

CLASE: CAMIONETA
LINEA: TRACKER
COLOR: ROJO MALBEC METALIZADO
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2018
PLACA: EOY172

El automotor según la solicitud se encuentra circulando en esta ciudad ; y de forma ocasional circula por todo el territorio Nacional

Apoderado demandante MONICA LUCIA ARENAS MATEUS, C.C. 52.151.282. y T. P. No. 104.105 del C.S.J, Calle 127 No. 49-27 Bogotá , notificacionjudicial@recuperasas.com, contacto.judicial@gmfinacial-com,
TEL: 7426460/61

Atentamente,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**468619ccdb77c3b66c80f8ceb9135becd13903180f2669c211f2d591608fd
f9d**

Documento generado en 18/03/2021 02:17:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**